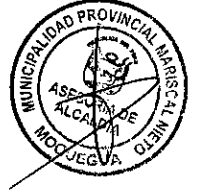


"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00184 -2016-A/MPMN

Moquegua, 23 MAR. 2016

VISTO.-

El Informe N° 0131-2016-GPP-GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 313-2016-SPH-GPP/GM/MPMN; de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; quien solicita la aprobación de la incorporación de recursos vía crédito Suplementario autorizado por el Decreto Supremo N° 048-2016-EF, "Autorización Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2016, para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública y Acciones de Mantenimiento a favor de diversos Gobiernos Locales".

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 01401-2015-A/MPMN, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que en el año 2016, los Recursos Públicos que se asignen en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la Ejecución de Proyectos de Inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio del sector correspondiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2015-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 1,147'078,122.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública y acciones de mantenimiento, en el marco de lo establecido en la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372; conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en el anexo del presente Decreto Supremo está considerado la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con la transferencia para el proyecto con código presupuestal 2196903 y código SNIP 278122, denominado "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con un presupuesto de S/. 4'930,599.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) y el proyecto con Código Presupuestal 2246688 y código SNIP 302039, denominado "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con un Presupuesto de S/. 1,751.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

Que, de acuerdo al Artículo 2 Inciso 2.1 se establece que los titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente transferencia de partida aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma a nivel programática, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de presente dispositivo legal, copias de la presente será remitida dentro de los cinco días





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

calendarios de aprobada a los órganos señalados en el numeral 23.2, del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-2012-EF.

Y que de acuerdo al informe N° 0131-2016-GPP-GM/MPMN; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas; solicita la Aprobación de la Incorporación de Créditos Suplementarios; aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2016-EF; la cual se sustenta en la Nota Modificatoria N° 443 y 449 de Tipo 002 "Crédito Suplementario" en el nivel Institucional por el monto de S/. 4'932,350.00 Soles.

Que, de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 6° que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y por tanto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGADO DE RECURSOS

APROBAR, la desagregación de Recursos, aprobados mediante Decreto Supremo N° 048-2015-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas; que autoriza, Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 1,147'078,122.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública y acciones de mantenimiento, en el marco de lo establecido en la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372; conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en el anexo del presente Decreto Supremo está considerado la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con la transferencia para el proyecto con código presupuestal 2196903 y código SNIP 278122, denominado "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con un presupuesto de S/. 4'930,599.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) y el proyecto con Código Presupuestal 2246688 y código SNIP 302039, denominado "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahlman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con un Presupuesto de S/.1,751.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

DEL INGRESO:		S/. 4'932,350.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios.	
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios.	
	TOTAL DE INGRESOS	S/. 4'932,350.00
		=====

DEL EGRESO:		S/. 4'930,599.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0091	: Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos de la Educación Básica Regular.	
COD. PROYECTO 2196903	: Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Moquegua.	
ACTIVIDAD 4000017	: Infraestructura y Equipamiento	
FUNCION	: 22 Educación	
DIVISION FUNC.	: 047 Educación Básica	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

GRUPO FUNC. : 0010 Infraestructura y Equipamiento
GENERICA DE GASTOS : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **S/. 4'930,599.00**

DEL EGRESO: **S/. 1,751.00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0091 : Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos de la Educación Básica Regular.

COD.PROYECTO 2246688 : Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Fahman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.

ACTIVIDAD 4000035 : Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial
FUNCION : 22 Educación
DIVISION FUNC. : 047 Educación Básica
GRUPO FUNC. : 0103 Educación Inicial
GENERICA DE GASTOS : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **S/. 1,751.00**

TOTAL DE EGRESOS S/. 4'932,350.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N°443 y 449 que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado por la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- LIMITACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos aprobados en el artículo 1° de la presente resolución no serán destinados a gastos distintos para los que fueron transferidos bajo responsabilidad y en cumplimiento del artículo 3° del Decreto Supremo N° 048-2016-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- DE LA PUBLICACIÓN

ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISLAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

